

APROBACIÓN DE GARANTÍA

Revisados los requisitos de ley y conforme lo dispuesto en el Manual de Contratación, se imparte aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.

Contrato No:	1075 DE 2026	Valor:	\$ 17.100.000
Contratista:	KATTY YULIETH HERNÁNDEZ LOZANO		
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO (A) DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DEL ÁREA URBANA ADSCRITOS A LA ESE IMSALUD, OFICINA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD SEGÚN CURSO DE VIDA, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO TEMPRANO Y TRATAMIENTO OPORTUNO DE LA ENFERMEDAD, PERMITIENDO LA CAPTACIÓN DE DEMANDA INDUCIDA, ELABORACIÓN DE PLANES INTEGRALES DE CUIDADO PRIMARIO, EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE INTERVENCIONES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y COMUNITARIAS SEGÚN LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN 00000280 DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.		
Adición No:	-	Valor:	-
		Tiempo:	-

ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - SURA

No.	AMPAROS	PÓLIZA No:	VIGENCIA		%	SUMA ASEGURADA
			DESDE	HASTA		
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	460-47-994000101051	27/04/2026	27/12/2026	20	\$3.420.000
2	CALIDAD DEL SERVICIO	460-47-994000101051	27/04/2026	27/12/2026	20	\$3.420.000
3	RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE SALUD	900001018124	04/08/2025	04/08/2026		\$526.000.000

San José de Cúcuta, 27 de abril de 2026

VAHAN SUREN ABOUDJIAN SANTOS

SUBGERENTE DE ATENCIÓN EN SALUD

Revisión Jurídica: Kaleth Nycky Correa González – Asesor Jurídico Externo

Proyecto: Rafael Rodríguez. - Apoyo Profesional Gescom



INFORMACIÓN GENERAL

Ciudad y fecha CÚCUTA, 2025-07-30	Oficina radicación 086 - CUCUTA	Número de cotización 03031197250630421445	Número de póliza 900001018124	Documento EXPEDICIÓN RENOVACIÓN
Vigencia del seguro Desde las 24:00 horas del 2025-08-04		Hasta las 24:00 horas del 2026-08-04		Días de vigencia del seguro 365
Moneda COP				

ASESOR

Nombre HORTENCIA MARTINEZ AGENCIA DE SEGUROS LTDA	Código 1247
--	----------------

TOMADOR

Nombre KATTY YULIETH HERNANDEZ LOZANO	Tipo de identificación CEDULA DE CIUDADANIA	Número de identificación 1018490279	Tomador principal ✓	Calidad Tomador En nombre propio	Dirección de correspondencia calle 7n no 3e-132 ceiba 2
--	--	--	------------------------	-------------------------------------	--



RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD

ASEGURADO

Nombre KATTY YULIETH HERNANDEZ LOZANO	Tipo de identificación CEDULA DE CIUDADANIA	Número de identificación 1018490279
--	--	--

BENEFICIARIO

TERCEROS AFECTADOS

Especialidad: Médico General	Valor asegurado: \$526.000.000
Fecha de retroactividad: 04/08/2023	

COBERTURA	SUBLÍMITE EVENTO	SUBLÍMITE VIGENCIA	DEDUCIBLE
Gastos de Defensa	100%	100%	0% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Responsabilidad del empleador	50%	50%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Gastos de defensa por tribunal de ética médica	10%	10%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Gastos de Defensa (Penales)	\$50.000.000	\$50.000.000	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Período adicional para notificaciones	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Asistencia jurídica telefonica			
Responsabilidad civil por fallas en el tratamiento de datos sensibles o personales	50%	50%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Errores y Omisiones en Dictámenes periciales	50%	50%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Responsabilidad Civil profesional	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV

CONDICIONES PARTICULARES

Cláusulas

Clausula gastos de defensa en procesos penales

Se cubren los gastos de defensa en procesos penales que sean concomitantes con y surjan a raíz de la reclamación civil de indemnización de perjuicios derivadas de daños materiales o lesiones personales. No se amparan los gastos de defensa en procesos penales sin el previo consentimiento escrito de Sura o aquellos procesos penales independientes.

Anexo asesoría jurídica telefónica

SURA por solicitud del asegurado brindará vía telefónica, la asesoría legal en cualquier rama del derecho (Civil, Comercial, Consumidor, Administrativo, Político, Penal, Notarial, Familiar, Laboral), las veinticuatro horas del día los trescientos sesenta y cinco días del año. El tiempo máximo en línea será de 60 minutos por evento. Se podrá brindar la asistencia en cualquier ciudad siempre y cuando se tenga recepción de las llamadas telefónicas. A comunicación se describe la pertinencia en cada rama.

a. Derecho civil: El asegurado recibirá asesoría jurídica en adquisición de bienes muebles, inmuebles, y sujetos a registro, garantías hipotecarias y prendarias, contratos para remodelación de vivienda, régimen de propiedad horizontal (conjuntos/edificios), responsabilidad civil contractual y extracontractual en eventos de tránsito, celebración, ejecución y finalización de contratos. b. Derecho comercial: El asegurado recibirá asesoría en actos de comercio, obligaciones y contratos mercantiles, venta y adquisición de establecimientos de comercio, títulos valores. c. Derecho del consumidor: El asegurado recibirá orientación frente a la aplicación del estatuto de protección al consumidor, cumplimiento de garantías de bienes y servicios, publicidad engañosa. d. Derecho administrativo: El asegurado recibirá asesoría en derechos de petición, quejas y trámites ante entidades públicas, acción de tutela y derechos fundamentales, servicios públicos domiciliarios. e. Derecho político: El asegurado recibirá asesoría en reclamaciones ante autoridades de policía, impugnación de comparendos, obtención de permisos para funcionamiento de negocios. f. Derecho notarial: El asegurado recibirá orientación frente a trámites de documentos ante las notarias tales como sucesiones, matrimonio, registros del estado civil y su corrección, declaraciones extrajudiciales, cancelación de gravámenes a la propiedad, tradición de bienes sujetos a registro. g. Derecho familiar: El asegurado recibirá orientación en régimen legal del matrimonio, registros del estado civil y patrimonio de familia, patria potestad, custodia, sucesiones con o sin testamento. h. Derecho laboral: El asegurado podrá recibir orientación en la contratación de empleados domésticos, liquidaciones, modalidades de vinculación laboral, invalidez, incapacidades, pensiones. i. Derecho penal: El asegurado podrá recibir orientación siempre que lo solicite en aspectos relativos a representación en procesos penales, estafa, lavados de activos, extinción de dominio, elaboración denuncias, abuso de confianza, violación de la libertad de trabajo o captación masiva o habitual.

Los temas que no se encuentren mencionados anteriormente, estarán sujetos a validación por parte de SURA.

PROCESO DE PRESTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA

1. SURA recibirá solicitudes directamente desde el #898 opción 1.2 siendo éste el único autorizado para la activación de asistencias. 2. Los usuarios podrán acceder al servicio las 24 horas del día los 7 días de la semana, 365 días del año. La línea de Asistencia de Sura recibirá la llamada solicitando los siguientes datos al usuario: a. Nombre y Apellidos. b. Número de identificación del cliente y plan (número de póliza). c. Ciudad. d. Telefonos de contacto. e. Contexto de la necesidad.

RESPONSABILIDAD

SURA será responsable de la prestación de los servicios convenidos, pero deja expresa constancia que este amparo es de medio y no de resultados, por lo cual el asegurado acepta que SURA no será responsable de los resultados de las acciones emprendidas por él o por las personas que él autorice, con ocasión de la asesoría recibida.

TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN ESTE ANEXO

El presente anexo tendrá una duración de un año a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser renovado por el mismo término (renovación de la póliza), una vez culminado el plazo inicial, por acuerdo de las partes, previos los ajustes que pudieran ser requeridos en sus términos y condiciones.

Ampliación del término de revocación de la póliza

Ampliación del término de revocación de la póliza a treinta (30) días calendario.

Periodo adicional para notificaciones

Si SURA o el profesional de la salud deciden terminar, revocar o no renovar este seguro por razones diferentes al no pago de la prima, el profesional podrá contratar, en acuerdo con la aseguradora, un Periodo Adicional de Notificación siempre y cuando no contrate un nuevo seguro que cubra el mismo riesgo que este. El Periodo Adicional de Notificación se refiere exclusivamente a Actos Incorrectos ocurridos mientras este seguro haya estado vigente.

Para obtener este periodo adicional de notificaciones, el profesional deberá comunicar por escrito a SURA su intención de contratarlo máximo hasta 10 días calendario antes de la fecha en la que se revocaría o no renovaría el seguro y deberá pagar la prima adicional establecida por la aseguradora, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la mencionada fecha.

Las Reclamaciones que se presenten durante el Periodo Adicional de Notificación afectarán el valor asegurado que tenía disponible el cliente al momento de la revocación o no renovación del seguro.

El costo de este periodo adicional de notificaciones será:

- 68% de la prima pagada en la última vigencia, para un periodo adicional de notificaciones de 12 meses.
- 108% de la prima pagada en la última vigencia, para un periodo adicional de notificaciones de 24 meses.

Clausula de compensación

Si debes dinero a SURA y, a su vez, SURA tiene saldos a tu favor, pendientes de pago, la Compañía compensará dichos valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.

Condición de la póliza

Es parte integrante de la póliza el respectivo formulario debidamente diligenciado por parte del profesional de la salud.

Pago de las primas

El plazo para el pago de la prima será de 30 días entre la fecha de inicio de vigencia y la fecha de expedición la más reciente.

Ubicación de predios

Dumian-Girardot

Modalidad de cobertura

Claims made o reclamación

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles.

Único valor asegurado

Los valores especificados como límites y/o sublímites, se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado.

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática.

Exclusiones

Exclusión de servicios médicos prestados en el exterior

Se excluyen las reclamaciones cuando provengan de servicios médicos prestados en el exterior

Exclusión operación de bancos de sangre

Se excluyen las reclamaciones cuando provengan de operación de bancos de sangre

Exclusión de gastos médicos

Se excluyen las reclamaciones cuando provengan de gastos médicos en los que incluya el propio asegurado

Exclusión responsabilidad civil de directores y administradores

Se excluye la Responsabilidad Civil de Administradores y Directores (D&O).

Exclusión ensayos clínicos, experimentos y manipulación genética.

Se excluyen las reclamaciones por ensayos clínicos, experimentos y manipulación genética

Exclusión productos inseguros - defectuosos

Se excluyen las reclamaciones por productos inseguros ¿ defectuosos- fabricados, comercializados o entregados por usted

Exclusión de sangre infectada

Se excluyen las reclamaciones cuando provengan de sangre infectada

VALOR A PAGAR RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD

Tasa	Valor asegurado	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
0,8618%	\$526.000.000	\$453.312	\$86.129	\$539.441
Valor total a pagar más IVA				\$539.441

VALOR A PAGAR DEL SEGURO

Solución	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD	\$453.312	\$86.129	\$539.441
VALOR TOTAL	\$453.312	\$86.129	\$539.441



ASESORES

Codigo
1247Nombre del asesor principal
HORTENCIA MARTINEZ AGENCIA DE SEGUROS LTDALider
✓

CONDICIONES GENERALES

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Solución RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD	Fecha a partir de la cual se utiliza 2009-06-01*	Tipo y número de entidad 13-18	Tipo de documento P	Ramo al cual pertenecer 06	Identificación de la proforma F-01-13-064
---	--	--------------------------------------	---------------------------	----------------------------------	---

Textos y aclaraciones del movimiento

Las asistencias de la póliza serán prestadas por Operaciones Generales Suramericana S.A.S. en todo caso Seguros Generales Suramericana S.A. será responsable frente al consumidor financiero.

DEFINICIONES

SMMLV

Salario mínimo mensual legal vigente.

SMDLV

Salario mínimo diario legal vigente.

SUBLÍMITE

Todos los valores establecidos como sublímites en cualquiera de las coberturas de esta póliza se entienden incluidos dentro de la suma asegurada o límite máximo de responsabilidad asegurado, y por lo tanto no adicionan valor asegurado.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9. Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009965 de 2010. "Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención". En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Ana Guirio G
Firma autorizada

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A